

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Ejecutivo No. 2016-00753

Demandante: BANCO CORPBANCA - cesionario SISTEMCOBRO S.A.S.

Demandado: LUIS EDUARDO VILLA

Hasta tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto en auto calendarado el 2 de noviembre de 2018, no se atenderá ninguna petición que eleve la abogada LUZ ESTELA LEÓN BELTRÁN.

POR SECRETARÍA, REQUIÉRASE POR CORREO ELECTRÓNICO AL CESIONARIO para que constituya apoderado o ratifique a quien venía actuando a nombre del cedente y demandante inicial.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

m.o.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

***fea3076ce1f7be8d801a9de735311748fcfea65ac8b3cda4d74
1810b3ec3d439***

Documento generado en 20/10/2020 04:57:15 p.m.

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*